



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAYAS Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS MISMAS NO ASIMILABLES A URBANOS, ASÍ COMO PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES, ARBOLADO URBANO, FUENTES PÚBLICAS, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO UBICADO EN LOS MISMOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS PODAS O DE CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN SIMILAR, EN ESTEPONA.

En Estepona a 7 de Enero de 2016.

FIRMANTES

De una parte, don **JOSE MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, ante el Secretario Accidental de la Corporación, don **ANDRÉS ARTURO FLORES GÓMEZ**, que da fe del contrato.

De otra parte, don **JULIO RAMÍREZ DORADO**, con NIF número 02530284-P, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Avenida del Ensanche de Vallecas número 44.

INTERVIENEN



Don José María García Urbano, como Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, en la representación legal del mismo otorgada por el art.21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Julio Ramírez Dorado, en nombre y representación como gerente único de la **UTE ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. E INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.**, denominada abreviadamente **UTE VILLA ESTEPONA**, con responsabilidad solidaria, con domicilio social en Madrid (C.P. 28051), Avda. Ensanche de Vallecas nº. 44, según consta en la escritura de constitución de unión temporal de empresas, con número de protocolo 74, del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Sanz Rodero, de fecha 11 de enero de 2012, con CIF número U-86376753.



Está facultado para este otorgamiento en virtud de la escritura de constitución con número de protocolo 74, del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Sanz Rodero, de fecha 11 de enero de 2012.



Ambas partes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para otorgar la presente **prórroga del contrato de servicio de limpieza de las playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de los residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, en Estepona.**

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax:



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. - Con fecha 14 de febrero de 2012 se formalizó en documento administrativo el contrato del servicio de limpieza de las playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de los residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, en Estepona, estableciendo un plazo de prestación del servicio de 4 años, prorrogables por dos años, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del pliego de cláusulas administrativas.

II.- Con fecha 16 de diciembre de 2015, por la Intervención Municipal se fiscalizó favorablemente la prórroga objeto del presente documento, en el que se indica que para atender el gasto derivado de la prórroga, existe crédito disponible suficiente en la partida 69.920.22710 de los Presupuestos de Gastos de la Corporación.

III.- Con fecha 16 de diciembre de 2015, se aprobó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato de servicio de limpieza de las playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de los residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, en Estepona.

En su virtud y cumplidos los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas, ambas partes contratantes proceden a formalizar la prórroga del contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Se prorroga por el plazo de dos años, el contrato de *“Limpieza de las playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, suscrito entre el Ayuntamiento de Estepona y la UTE Villa de Estepona”*, formalizado el día 14 de febrero de 2012.

La prórroga del contrato se ejecutará con estricta sujeción además de al Pliego de Cláusulas Administrativas, a las condiciones y propuestas contenidas en la oferta presentada por la contratista, siempre que no contradigan las prescripciones técnicas del Pliego y al Documento de administrativo de formalización del contrato de fecha de 14 de febrero de 2012; a lo establecido expresamente para la presente prórroga en el *“Informe técnico sobre el servicio*



externalizado de playas parques y jardines para prolongar su servicio en los dos años de prórroga que establece el artículo 5 del pliego administrativo” suscrito el 14 de diciembre de 2015 por los técnicos municipales adscritos al servicio D. Miguel Ángel Vico Cisneros y D. Agustín Benítez Melguizo, junto con sus anexos, documentos contractuales que el contratista acepta plenamente y que se incorporan como Anexo al presente documento de lo que deja constancia firmando su conformidad con los mismos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del pliego de cláusulas administrativas a la extinción del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, no podrá producirse en ningún caso la consolidación en el Ayuntamiento de Estepona de los Empleados de la UTE Villa de Estepona que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, salvo el personal procedente inicialmente del Ayuntamiento de Estepona.

TERCERA.- PRERROGATIVAS.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar un recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar.

El Contratista,

Fdo.: Julio Ramírez Dorado
Rep. UTE VILLA ESTEPONA.

El Alcalde,

Fdo.: José Mª. García Urbano

El Secretario Acctal,

Fdo.: Andrés A. Flores Gómez.

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax: